

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital hasta el 30 de Junio de 1886, bajo el tipo de una peseta 75 céntimos de id. el kilogramo.

Los licitadores consignarán como fianza definitiva la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva, en igual forma, de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visadas por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio de 1885, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Oficial mayor interino, encargado de la Secretaría, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos para las Casas de Socorro

de esta capital, bajo el tipo de 80 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 280 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva, en igual forma, de 560 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa justificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio de 1885, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Oficial mayor interino, encargado de la Secretaría, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Anchuelo.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1885 á 1886, durante cuyo período serán oídas cuantas reclamaciones se presenten; pasado cuyo plazo no serán oídas las que pudieran presentarse.

Anchuelo 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fernando Saz.

Aranjuez.

La matrícula de subsidio industrial, formada en esta población para el año económico de 1885-86, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Aranjuez 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Berzosa.

El reparto de la contribución territo-

rial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones de los contribuyentes, pasados no se oírán.

Berzosa 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Boalo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente á este distrito y año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los interesados presenten las reclamaciones que á su derecho convenga.

A los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Moralzarzal, Becerril y Manzanares el Real les ruego den la mayor publicidad á este anuncio.

Distrito del Boalo 16 Junio 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.—El Secretario, Fernando Martín.

Braojos.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 86 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Braojos 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, P. O., Juan Macías.

Bustarviejo.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial correspondientes á esta villa é inmediato año económico, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Miraflores, Guadalix, Navalafuente y Valdemanco que al indicado fin den la debida publicidad al presente anuncio en sus respectivas localidades.

Bustarviejo 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.

Cadalso.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio económico de 1885-86, se halla expuesto al público por el término de ocho días. Los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas presentarán las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del término señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Cadalso 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ramón Romero.

Campo Real.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Campo Real 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

Canencia.

Se halla terminado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento, base principal para verificar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885 á 86, así como también el padrón de cédulas personales de todos los individuos que según la ley están obligados á obtenerla en esta localidad; cuyos documentos están expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia 12 Junio 1885.—El Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario, Benito Iglesias.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para 1885 á 86, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan en dicho período hacer las observaciones que crean oportunas; cuyo repartimiento se ha verificado como tipo máximo el 23 por 100, como comprendido este pueblo en la sección 2.ª, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Mayo último.

Canencia 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario, Benito Iglesias.

Carabaña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario é introducción de reses de cerda, derechos de matadero y cuarto del repeso, verificadas en el día de ayer, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado se proceda á nueva subasta el día 29 del corriente, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, José del Pozo.

Colmenar del Arroyo

El repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico venidero, así como también el apéndice al amillaramiento, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

Collado Mediano.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones; el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en este distrito municipal en el ejercicio económico de 1885 á 86, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Collado Mediano 22 de Junio 1885.—El Alcalde, Isidoro Fernández.

Corpa.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886 y apéndice de altas y bajas que ha servido para la formación del mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no ha lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pezuela de las Torres, Anchuelo, Santorcaz, Villavilla y Valverde den á este anuncio la publicidad posible para que pueda llegar á conocimiento de los terratenientes en este término municipal.

Corpa 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Elípe.

Chozas de la Sierra.

En el prado Herrero, de esta jurisdicción, se halla pastando una vaca con rastro, de las señas siguientes: colorada oscura, como de cinco años de edad, con las orejas zarcilladas, sin que se advierta hierro ni otra señal; la cría es un ternero colorado, de tres á cuatro meses de edad. E ignorando quién sea su dueño, se fija el presente para que llegando á su noticia pase á recogerla, y avistándose con el guarda de la indicada finca, satisfaga los daños y gastos causados por ella. No se la puede encerrar en el corral del concejo por su mucha bravura.

Chozas de la Sierra 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

El Berruenco.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma para el año económico de 1885 á 1886 con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

El Berruenco 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, P. A., Martín Encina.

Fuente el Saz.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para 1885-86 se halla terminado y expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas y les parará el perjuicio consiguiente á los que las intentasen extemporáneamente.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Fuente el Saz 21 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Silverio Grijalva.

Getafe.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de esta población para el año de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, donde los contribuyentes podrán enterarse de las cantidades repartidas y reclamar de agravio si se hubiere cometido alguna equivocación al ejecutar la derrama, ó si resultase duplicado en el capital imponente.

Se hace público en el periódico oficial para conocimiento de los terratenientes y hacendados forasteros.

Getafe 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Félix Serrano.

Horeajuero.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1885 á 86 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Horeajuero 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

Lozoya.

El apéndice al amillaramiento y el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que se admitirán cuantas reclamaciones contra dichos documentos se presenten.

Lozoya 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Manzanares el Real.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de las familias pobres que en presencia del Facultativo se designarán.

Además el Facultativo puede hacer contratos particulares con el resto del vecindario, teniendo presente que la población es sana, dista 12 kilómetros de la cabeza de partido judicial, que es Colmenar Viejo, de donde salen cuatro coches diarios á Madrid, abundantísimo en aguas, y consta en la actualidad de 112 vecinos.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el tér-

mino de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL; en la inteligencia que los que la soliciten renuncian la circunstancia de ser licenciados en medicina y cirugía.

Manzanares el Real 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Victoriano Borge.

Navalafuente.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886, cuya fecha se empezará á contar desde la que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todo á fin de oír reclamaciones legales; y terminado el plazo fijado será remitido á la Superioridad.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bustarviejo, Cabanillas, Guadalix, Miraflores, Torrelaguna, Valde-manco y Venturada den la mayor publicidad al presente por residir en dichos pueblos varios terratenientes en este distrito, y que no puedan alegar ignorancia.

Navalafuente 19 de Junio de 1885.—El primer Regidor, Bruno Muñoz.

Navarredonda.

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1885 á 1886 está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que dará principio desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna y les parará en perjuicio.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Buitrago, Gascones, Torrelaguna, Villavieja y Gargantilla den la publicidad á este anuncio por los medios de costumbre con el fin de que llegue á noticia de los contribuyentes y no aleguen ignorancia.

Navarredonda 22 Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

Paracuellos de Jarama.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público para oír reclamaciones la matrícula de subsidio y el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1885-86, correspondiente á esta localidad.

Paracuellos de Jarama á 18 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Hernán.

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza de 1885 á 86, en cuyo término se harán cuantas reclamaciones se crean justas.

Paracuellos de Jarama 18 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Pozuelo de Alarcón.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año próximo de 1885-86 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días desde aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que dentro de ese plazo puedan presentarse al Ayunta-

miento las reclamaciones de agravio y dictar los acuerdos á que dieren lugar.

Pozuelo de Alarcón 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

Rascafría.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo año 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rascafría Junio 20 de 1885.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

San Martín de la Vega.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa se halla terminada y expuesta al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que los interesados puedan enterarse de la misma y hacer las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que espirado que sea dicho plazo no será atendida ninguna.

San Martín de la Vega 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

Sevilla la Nueva.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1885-86 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva 18 de Junio 1885.—El Alcalde, Severo Sánchez Sanabria.

Torrelaguna.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy, el apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el año de 1885 á 1886.

También se halla terminado y expuesto en dicha oficina por igual término el repartimiento de contribución territorial de esta villa para dicho ejercicio.

Torrelaguna 22 de Junio de 1885.—Luis Vera.

Valdeolmos.

El repartimiento de contribución territorial de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír las reclamaciones que á su derecho les asista, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y que no alegue ignorancia.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Faustino Casado.

Valverde.

El apéndice al amillaramiento y reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885 á 86 se hallan desde esta fecha terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Valverde 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

Villaconejos.

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días la matrícula de contribución industrial de esta villa para el año económico de 1885 á 86.

Igualmente está concluido y de manifiesto en esta Secretaría el reparto de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86.

Villaconejos 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Villamantilla.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial correspondiente al próximo ejercicio económico de 1885-86.

Villamantilla 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villamantilla.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villamantilla 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villarejo de Salvanés.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente á este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 1886, para que los comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravio si lo creyeren conveniente en cuanto á error en la imposición de cuotas; no admitiendo ninguna reclamación pasado que sea dicho término.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Belmonte, Fuentidueña, Villamanrique de Tajo, Valdaracete, Colmenar y Ciempozuelos den la mayor publicidad á este anuncio.

Villarejo de Salvanés 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Navarro.

Villaverde.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el próximo año económico de 1885 á 86, durante cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Getafe, Leganés y Carabanchel den la oportuna publicidad á este anuncio.

Villaverde 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Villaviciosa de Odón.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial del año venidero de 1885 á 1886 para oír reclamaciones; advirtiendo que finado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Al-

corcón, Alcalá de Henares, Boadilla del Monte, Brunete, Escorial de Arriba, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero, Robledo de Chavela y Sevilla la

Nueva den la mayor publicidad posible á este anuncio.

Villaviciosa de Odón á 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cirilo Revaldería.

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

RELACION expresiva de los individuos que han sido nombrados Fiscales Municipales de los pueblos comprendidos en el distrito de la Audiencia de Alcalá de Henares, para el bienio de 1885 á 1887.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Alcalá	D. Lucas del Campo y Fernández.
Algete	D. Gabriel López y López.
Ajalvir	D. Dionisio Andrés Herrero.
Anchuelo	D. Francisco Prieto y Sanz.
Ambite	D. Casimiro Cordón Martínez.
Barajas	D. Jacinto de la Peña Ramírez.
Camarma de Esternuelas	D. Eusebio Gómez Orozco.
Campo Real	D. Blas Lozano San José.
Canillejas	D. Aurelio Acero Guzmán.
Canillas	D. Pedro Serrano y Serrano.
Corpa	D. Angel Lozano García.
Coslada	D. Martín Ruiz Salazar.
Cobeña	D. Mariano Fernández y Elade.
Daganzo	D. Balbino Godín Fernández.
Fuente el Saz	D. Fermín Aguado Herrero.
Fresno de Torote	D. Bruno Pérez Sanz.
La Olmeda de la Cebolla	D. Mariano García.
Loeches	D. Víctor Rico Sanz de Madrid.
Los Santos de la Humosa	D. Engracio Fernández Plaza.
Meco	D. Jesús Arañón Mudela.
Mejorada del Campo	D. Juan Jiménez Muñoz.
Nuevo Baztán	D. Leandro Hernández Cortez.
Orusco	D. Mariano Zurita Redondo.
Paracuellos de Jarama	D. Venancio García Barragán.
Pezuela de las Torres	D. Juan Espartosa.
Pozuelo del Rey	D. Fabián del Olmo Gordo.
Ribas de Jarama	D. Ruperto García Abaeso.
Ribatejada	D. Benito Fernández del Campo.
San Fernando	D. Joaquín Barrán López.
Santorcaz	D. Tomás Calzada Villapeña.
Torrejón	D. Eustaquio Abaján del Campo.
Torres	D. Joaquín Balsalobre Martín.
Valdeavero	D. Juan Martínez y Sáez.
Valdeolmos	D. Esteban Acebedo Martín.
Valdetorres	D. Pedro de la Morena.
Valdilecha	D. Basilio Olmeda Gómez.
Vallecas	D. Faustino Dorrego Muñoz.
Valverde	D. Pedro Gómez Moratilla.
Veilla	D. Manuel Hurtado Alejo.
Vicalvaro	D. Juan Galeote.
Villalvilla	D. Fermín Yebra Ramos.
Villar del Olmo	D. Natalio Meco García.

Partido de Chinchón.

Aranjuez	D. Francisco Gómez Cazo.
Arganda	D. Francisco Rodríguez Villameytide.
Belmonte de Tajo	D. José Sánchez.
Brea	D. Eugenio González Ventura.
Carabaña	D. Antonio Alvarez Molina.
Colmenar de Oreja	D. Tomás Alcolado.
Chinchón	D. Anastasio López Cuesta.
Estremera	D. Ignacio Sánchez Camacho.
Fuentidueña de Tajo	D. Angel Sánchez Carralero.
Morata de Tajuña	D. Alejandro Serrano de las Heras.
Perales de Tajuña	D. Juan Alarcón Cediell.
Valdaracete	D. Jerónimo García Romero.
Tielmes	D. Saturio Barbero y Martínez.
Valdelaguna	D. Genaro de las Peñas Higuera.
Villaconejos	D. Juan Escalona.
Villamanrique de Tajo	D. Antonio Torrijos Serrano.
Villarejo de Salvanés	D. José Villaseñor.

Madrid 15 de Junio de 1885.—Isidro Aufrán.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á Bartolomé Lucena, natural de la ciudad de Córdoba, padre de Antonia Lucena, para que en el término

de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su hija el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Isidoro María Rodríguez y Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Junio de 1885.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio de los padres del soldado Jesús Monserrat Soles, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en el término de diez días á declarar en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á once de la mañana.

Madrid 17 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del recluta disponible Francisco Díaz Rodríguez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Montealeón, núm. 16, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Salvador Bueno para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar una declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Severo Díaz Menudo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, á fin de que pueda prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Cirilo Fernández Lima para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verifi-

carlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid 15 de Junio 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José León y Villalón, cuyo domicilio, vecindad, paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por coacciones y amenazas por medio de una carta á Don Francisco Fernández Golfín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio 1885.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, Lino Gutiérrez.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta para pago de un acreedor la finca ó predio nombrado Beltern de Marina, situado en término de la villa de Artá (islas Baleares), de extensión de 197 hectáreas, 2 áreas 27 centiáreas, que ha sido tasada por los peritos D. Antonio Riera y Morey y D. Gaspar Reynes y Coll en la cantidad de 125.000 pesetas, á rebajar cargas; y para el remate, que será simultáneo en el Juzgado de primera instancia de Manacor y en el de Buenavista de esta Corte, situado en la plaza de las Salesas, casa de Canónigos, se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que los títulos están de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que el rematante pueda exigir otros; que para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento del Estado destinado al efecto 12.500 pesetas que importa el 10 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid 22 de Junio de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 199

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en las diligencias correspondientes á los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Félix Bazán, en nombre de la Sra. Marquesa viuda del Castelar, en representación de sus hijos; el Conde de Villariezo, en representación de los suyos, y D. Modesto Llorens y Torres, como apoderado de los Marqueses de la Ciudadilla, con el Sr. Conde de Cabra y otros sobre pago de pesetas procedentes de un rédito de un censo, á virtud de orden de la Superioridad, se ha acordado se haga saber al Sr. Conde de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, la cesación del Procurador D. Juan Guerrero Brea, que

le representaba en los referidos autos, requiriéndole para que en el término de ocho días nombre otro debidamente autorizado para que le represente en los mismos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias con los estrados del tribunal.

Madrid 23 de Junio 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, por mi compañero Pérez, Rafael Alcubilla. 197

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Junio de 1885, D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Fabián Maestre y Sánchez, profesor de Medicina, vecino de Valladolid, dirigido y representado sucesivamente por los Abogados D. Agustín de Mercado, D. Gerardo Campo y Yagüe, D. José Margasida y Rodríguez y D. Agustín Sáez Domingo y por los Procuradores D. José Arana y Morayta, Don Pablo Soler y Soler, D. José de Castro y Quesada y D. Pedro Gauna, contra D. Felipe Cano y García, Procurador de estos Tribunales, representado por sí mismo y dirigido por el Letrado D. Apolinario Pérez y García, y contra Doña Felisa Pérez, esposa del demandante, respecto de la cual se han seguido los autos en rebeldía, sobre tercera de dominio á bienes embargados á la última á instancia de D. Felipe Cano, ó al importe de los mismos si se hubiesen vendido;

Fallo que debo declarar y declaro que el importe de las 169 fanegas de trigo vendidas á instancia del Procurador Don Felipe Cano para hacerse cobro de una cuenta jurada de derechos devengados y suplementos hechos en la defensa de Doña Felisa Pérez y Rodríguez en el expediente de depósito provisional de ésta, pertenece á D. Fabián Maestre en el concepto de administrador de los bienes de la sociedad conyugal y con destino á las necesidades de la misma, mandando en su consecuencia se le entregue luego que esta sentencia sea firme, á cuyo fin se pondrá testimonio de ella en el expediente ejecutivo referido, sin perjuicio de que D. Felipe Cano use del derecho que le asista para hacerse cobro de lo que se le adeuda contra quien y en la forma que proceda.

Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid* por la rebeldía de Doña Felisa Pérez Rodríguez, además de notificarla á la misma en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la citada ley de Enjuicimiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública, acto continuo de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Es copia para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 19 Junio de 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital se llama y cita por este único edicto y término de seis días á los súbditos franceses Luis Lefebre, Julio Praula Dunois, Augusto Lebeg y Luis Carlet y á otros tres sujetos desconocidos, cuyo paradero se ignora, que pernoctaron en la noche del día 8 al 9 del corriente en la casa de dormir de la calle del Bastero, número 4, de esta Corte, á fin de que en dicho término comparezcan en la sala audiencia del expresado Juzgado á prestar declaración en causa por hurto de dinero á Juan Gorostiza; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1885.—Gregorio Vieito.—Severiano de Diego.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se cita y llama á D. José Vivanco y D. Juan Bautista Peyronet, para que dentro del término de 15 días comparezcan en dicho Juzgado á manifestar si saben dónde se hallan los autos promovidos por el primero contra el segundo sobre entrega de documentos, ó á hacer las reclamaciones de que se crean asistidos por virtud del extravío de los referidos autos; apercibidos de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1885.—El Escribano, Donato Toledo.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Escobar, Subinterventor que fué del tercer Asilo de San Bernardino, establecido en esta población, en el mes de Agosto de 1882, cuya residencia y demás filiación se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del ac-

tuario que da fe por malos tratamientos á Matías Oliva, acogido que fué en dicho Establecimiento; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Junio de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

D. Félix V. de Castro, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente de exacción de costas impuestas á los procesados Francisco Avila Arias, Angel Manuel Gómez y Julián Avila Ros en causa criminal que se les ha seguido por hurto, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una cuarta parte de casilla proindivisa con la de Antero, Facundo y Manuel Gómez, situada en el barrio del Alamillo en esta población: lindante por Saliente calle pública; Mediodía casilla de D. Manuel García López; Poniente huerta Felipe Morando, y Norte con corral de la casa de Manuela Martín.

La cuarta parte de una casa en esta población y su calle del Alamillo, número 16: lindante á Saliente calle pública; Mediodía y Poniente con corral de la casa de los herederos de Juan Arias, y Norte con corral de Prudencia de la Cresa y las tres cuartas partes de la misma casa restantes.

Y una tierra en término de esta villa, al sitio de la Hoya de la Puebla, de haber una fanega de segunda clase: que linda á Saliente Pedro García Colmenarejo; Mediodía Nemesio Olalla; Poniente Manuel Campos, y Norte tierra de D. Antero López.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que por falta de títulos de propiedad el rematante ó rematantes habrán de suplir á su tiempo la falta de dichos títulos, en conformidad á la regla 5.ª, art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Junio de 1885.—Félix V. de Castro.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1885.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qq. métrs.	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE Pesetas
					—	—	
20	D. Clemente G. Galán...	Urda.—Toledo.	Leña...	100	4		400

Leganés 20 de Junio de 1885.—V.º B.º=El Comisario, Inspector, Antonio Sánchez Cámara.—El Administrador, Carlos Arahuete.

Anuncio.

En la noche del 19 del corriente fué robado un caballo del Parque de Balsain, Segovia; tiene dos lunares como una pieza de cinco céntimos en la cruz de los brazos, cuatro años, capon, alzada siete

cuartas, castaño oscuro, crin cortada, y un corazón en la nalga izquierda. Se gratificará al que lo presente ó dé razón, calle de Monserrat, 6, bajo, Don Antonio Pérez; es de la propiedad de Domingo Fernández y Acebedo, de Balsain. 200

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.